NOTA DNCP/DNC/N° 927 /2017 **Asunción, 19 de enero de 2017**

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de San Ignacio.-
PRESENTE:

REF.: OBSERVCIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES I - C.D.N° 15"INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N°300626 ID N°321680.reparo

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Consultamos a la convocante si correspondería la presentación indicada del ítem n°4 , además consultamos si no sería necesario ampliar las especificaciones técnicas de dicho ítem para dotar de mayores informaciones a los potenciales oferentes para la correcta cotización del producto a ser adquirido.-

2. La convocante ha indicado en el punto 25 del anexo B que la presente contratación será formalizada mediante contrato, sin embargo no adjuntaron la proforma de contrato.-

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Abg. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PUBLICAS · Departamento de Atención a Municipios ·

Lincy Lucena
Encargada de Despacho-DNC

DNC/DAM/GB